RESOLUCION Nº:..217..../2.019.-

"POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 01/2.019 AL CONTRATO 35/2.019 CELEBRADO CON LA FIRMA INTELFLY S.A. PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"

SALTO DEL GUAIRA, 05 de Diciembre del 2.019.-

VISTO: El Dictamen Justificativo de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 04/12/2.019, solicitando resolución para la ampliación de Contrato, del llamado a "Contratación Directa N° 023/2.019 "Adquisición de Muebles y Enseres", en la que fue adjudicada la firma **INTELFLY S.A.,** así como los informes pertinentes de las unidades competentes de la institución, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/2.003, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a través del citado Informe Justificativo solicita resolución para aprobar la ampliación del rubro inicialmente adjudicado para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES",** elevando el pedido de la U.O.C, manifiesta que la ampliación es requerida en razón de modernizar y fortalecer las distintas dependencias jurisdiccionales, administrativas y de apoyo con mobiliarios necesarios e indispensables, que pueda redundar en beneficio de la operatividad en el servicio de justicia de la Circunscripción enfocado a la modernización de las distintas oficinas de gestión jurisdiccional, cumpliendo estrictamente lo que establece las Especificaciones Técnicas, como así también la disponibilidad presupuestaria en el Rubro ya que el monto a ampliar no supera el 20 % del Contrato Original, además de considerar los plazos y el precio unitario de los bienes en relación a lo ofertado y contratado inicialmente por el proveedor para la Adquisición de Estantes Metálicos. Se solicita la ampliación de contrato por el valor de **Gs. 1.872.000 (Un millón ochocientos setenta y dos mil)** en el Rubro 540-30-001.----------

QUE, en este sentido, la **Ley N° 2051/2003** "De Contrataciones Públicas", **en su Art. 63. DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS** en adquisiciones, locaciones y servicios, establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..----------

QUE, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Circunscripción Judicial de Canindeyú, estima oportuno disponer la ampliación del rubro solicitado y en consecuencia autorizar la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES".**----------

Abg. Gustavo H. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

...///...

Lic. VALDOVINO MARDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

...///...

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **DISPONER**, la ampliación del rubro 540 correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, por la suma total de Gs. 5.810.000 (Guaraníes cinco millones ochocientos diez mil), adjudicada a la firma **INTELFLY S.A.**, conforme al Art. 63 de la Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir, la Adenda de Contrato con la firma **INTELFLY S.A.**, en donde se detalla la ampliación del rubro correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**.----------

ART. 3° **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración de la Adenda en los términos y condiciones del presente contrato de servicio suscripto con la firma **INTELFLY S.A.** ----------

ART. 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración